

Expediente número 99/2. Ayuntamiento Salvaterra do Miño. Provincia: LMT derivación a Nogueiro

Núm. finca	Paraje	Cultivo	Nombre y apellidos	Dirección	Apoyo		Vuelo	
					Núm.	m <sup>2</sup>	ml	m <sup>2</sup>
2	Calbon.	Viñedo.	M. <sup>a</sup> Pilar Alonso Domínguez.	Hispanidad, 74, 6A, 36203 Vigo.			9	90
3	Calbon.	Viñedo.	Prudencio Fernández Núñez.	Corzans-Meder, s/n, 36457 Salvaterra do Miño.			10	60
5	Calbon.	Viñedo.	Alejandro Garrido Fernández.	Outeiro-Meder, s/n, 36457 Salvaterra do Miño.			5	50
25	Combros.	Huerta.	Florencio Lamas Gil.	Nogueiro-Meder, s/n, 36457 Salvaterra do Miño.			2	10

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

**Resolución de la Dirección General de Industria por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones anexo al ramal Torrelavega-Camargo, posición D-07.2.1, estación de regulación y medida tipo G-650 y punto de entrega a Polanco, y su informe de impacto ambiental.**

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, en el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, y 56 de su Reglamento, y en el Decreto 50/1991, de 29 de abril, de Evaluación de Impacto Ambiental para Cantabria, se somete a información pública el proyecto de instalaciones cuyas características se detallan a continuación:

Expediente: IGN 53-00.

Peticionario: «Enagás, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, avenida de América, número 38.

Objeto de la petición: Autorización administrativa y reconocimiento de la utilidad pública del proyecto de instalaciones anexo al ramal Torrelavega-Camargo, posición D-07.2.1, estación de regulación y medida tipo G-650 y punto de entrega a Polanco, en dicho término municipal.

Descripción de las instalaciones: La posición D-07.2.1 dotada con una estación de regulación y medida tipo G-650, estará ubicada junto a un camino rural, al sur de la autopista A-67, en las proximidades del enlace de la misma con la carretera nacional N-611, en el término municipal de Polanco. La finalidad de la construcción de la posición de válvulas D-07.2.1 es conseguir una derivación en 16 bares de presión para suministro de gas natural al futuro polígono industrial de Requejada y a la localidad de Polanco.

Tubería: Las tuberías que saldrán de la ERM serán de acero al carbono, tipo API 5L GR.B., con diámetro de 6".

Presión: 16 bares.

Superficie de la ERM: 5.035 metros cuadrados.

Presupuesto: Cuarenta y cinco millones trescientas noventa y dos mil doscientas setenta y cinco (45.392.275) pesetas.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afección a fincas particulares derivada de la construcción de la estación de regulación y medida y sus instalaciones auxiliares:

Uno.—Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

Dos.—Para las canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de 2 metros, a lo largo del gasoducto, uno a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o elementos de telecomunicación que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a 2 metros a contar desde el eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a 5 metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Tres.—Para el paso de los cables de telecomunicaciones y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de 1 metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación más 1 metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a 1,5 metros, a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

Libre acceso de personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente del propietario del terreno y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en esta Dirección General de Industria, sita en la calle Castelar, número 1, 39004 Santander, así como los planos parcelarios en los Ayuntamientos respectivos, y presentar por triplicado en esta Dirección General las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Santander, 18 de agosto de 2000.—El Director general de Industria, P. A., el Jefe de Servicio de Fomento, Eduardo de la Mora Laso.—50.489.

### Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados. Instalaciones auxiliares

Proyecto: Anexo al ramal Torrelavega-Camargo. Posición D-07.2.1 y ERM G-650

Abreviaturas utilizadas: PO = Polanco.

Finca número	Titular y domicilio	Afección			Catastro		Naturaleza
		LM	OT m <sup>2</sup>	Exp. m <sup>2</sup>	Polígono	Parcela	
S-PO-1-PO	Valentín Fuentavilla Herrera. El Hondal, B-1, 39513 Polanco, Cantabria.	0	0	5.035	4	178	Pradera.

Término municipal: Polanco